



**GORELORETO**

## GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CONSEJO REGIONAL

**REQUIEREN AL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. ADM. FERNANDO MELÉNDEZ CELIS, A EFECTO DE QUE SIRVA REMITIR AL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, LA TERNA DE PROFESIONALES PARA SU ELECCIÓN COMO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL LORETO, EN EL DIRECTORIO DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO SOCIEDAD ANÓNIMA - EPS SEDALORETO S.A.**

### **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041-2015-SO-GRL-CR: 08/04/2015**

Iquitos, 08 de Abril del año 2,015.

#### **VISTO.-**

El tema, elección del nuevo representante del Gobierno Regional de Loreto en el Directorio de la **Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto Sociedad Anónima - SEDALORETO S.A.**; moción promovida por el Consejero Regional Luis Fernando Valencia Paredes.

#### **CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 035-2015-SO-GRL: 12/03/2015**, adoptado en Sesión Ordinaria del 12 de Marzo del 2015, el pleno del Consejo Regional de Loreto acordó dejar sin efecto la **Elección del Bachiller Juan Antonio Simón Aponte**, elegido mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2013-SO-GRL, del 15 de marzo del 2013, como representante del Gobierno Regional de Loreto - GORELORETO, en el Directorio de la **Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto Sociedad Anónima - SEDALORETO S.A.**, por no cumplir desde su elección con los requisitos legales exigidos para dicho cargo y por la pérdida de confianza. En efecto, estando vacante la representación del Gobierno Regional de Loreto, resulta imprescindible proceder a la elección del profesional para que ocupe el cargo de Director en representación de ésta entidad regional; en consecuencia, al no existir propuestas en ésta sesión de consejo para ocupar el mencionado cargo, debe ser abordado como tema de agenda en la sesión de consejo próximo, debiendo para ello requerir al Ejecutivo que se sirva remitir la tema correspondiente.

Que, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a los considerandos sometidos a conocimiento del Pleno del Consejo Regional de Loreto, dicho colegiado en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales





**GORELORETO**

## GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CONSEJO REGIONAL

establecidos en los artículos 15, literal a) y d), 16 literal a), 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Abril de 2015, llevada a cabo en el Auditorio del Sub CAFAE-SE, sito en Av. Mariscal Cáceres N° 1425, **acordó por unanimidad lo siguiente:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR AL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. ADM. FERNANDO MELÉNDEZ CELIS, A EFECTO DE QUE SIRVA REMITIR AL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, LA TERNA DE PROFESIONALES PARA SU ELECCIÓN COMO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL LORETO, EN EL DIRECTORIO DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO SOCIEDAD ANÓNIMA - EPS SEDALORETO S.A.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
CONSEJO REGIONAL DE LORETO  
  
SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Consejo Regional  
  
Abog. Marcelo Ruiz Vela  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL